



Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

**LEY DEPARTAMENTAL N° 280
DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025
Dr. JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO**

DECRETA:

**LEY DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
FINANCIAMIENTO CON FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA
INVERSIÓN PÚBLICA (FARIP) PARA EL PROYECTO CONST. DOBLE VÍA ORURO
- CHALLAPATA**

ARTÍCULO 1. - DECLARAR como prioritario el financiamiento del proyecto CONST. DOBLE VÍA ORURO - CHALLAPATA, dentro del Programa "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública" (FARIP).

ARTICULO 2. - AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo Departamental, la presentación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR de la solicitud de un préstamo para financiar el proyecto priorizado en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dentro del "Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública".

ARTICULO 3. - AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, efectuar las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

ARTICULO 4. - AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, realizar la reasignación de recursos en el marco del Contrato de Préstamo y conforme a la priorización de proyectos.

ARTICULO 5. - AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Órgano Ejecutivo Departamental que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente.

ARTICULO 6. - El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, se adhiere al Régimen de Garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que AUTORIZA al FNDR proceder con el débito automático u orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales según procedimiento, en caso de que el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR y normativa conexa vigente.

ARTICULO 7. - Los recursos a ser asignados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional provenientes del Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública", deberán ser exclusivamente destinados al financiamiento de la contraparte local del proyecto CONST. DOBLE VÍA ORURO - CHALLAPATA.

ARTICULO 8.- El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el D.S. N° 0214 de 22/07/09, se compromete a realizar la rendición pública de cuentas al cierre del proceso de financiamiento del presente proyecto.



📍 C/Adolfo Mier, Pdte. Montes y Washington
📞 Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

🌐 www.asambleaoruro.gob.bo
✉ info@asambleaoruro.gob.bo

☎ 52-51568
☎ 67200477





Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

DISPOSICIONES ABROGATORIAS

DISPOSICIÓN ABROGATORIA UNICA. – Se abroga la Ley Departamental N° 279 de fecha 25 de septiembre de 2025.

Es dado en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



J. Gabriela Escarzo Mamani
Asam. Lic. J. Gabriela Escarzo Mamani
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE ORURO



Freddy Raúl Ramos Quispe
Asam. Ing. Freddy Raúl Ramos Quispe
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE ORURO



C/Adolfo Mier, Pdte. Montes y Washington
Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

www.asambleaoruro.gob.bo
info@asambleaoruro.gob.bo

52-51568
67200477

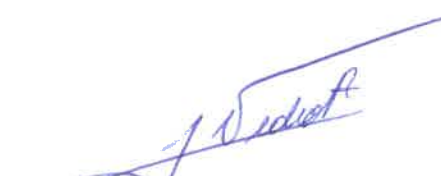


PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Departamental, ha sancionado la Ley Departamental N° 280
"LEY DEPARTAMENTAL DE APROBACION Y AUTORIZACION DE FINANCIAMIENTO CON
FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA (FARIP)
PARA EL PROYECTO CONST. DOBLE VIA ORURO - CHALLAPATA"

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro a los trece días del mes de octubre
de dos mil veinticinco años.



Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO



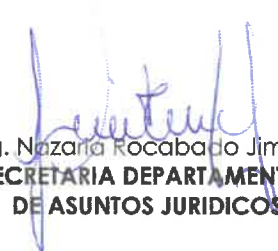
Sr. Felipe Choque Tarqui
SECRETARIO GENERAL



Ing. Abadón Hernán Flores Quisbert
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO**



Lic. Henry Ronald Heredia Montero
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS**



Abg. Nazario Rocabado Jiménez
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE ASUNTOS JURIDICOS**



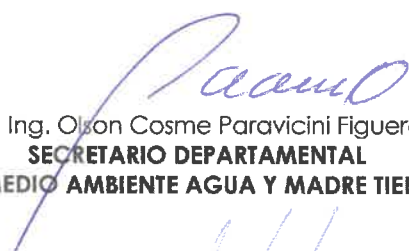
M.Sc. Ing. Gonzalo Martín Canqui Villarroel
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PUBLICAS**



Arq. Ernesto Callopa Rodríguez
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INDUSTRIA**



M.Sc. Ing. Olson Cosme Paravicini Figueredo
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA
METALURGIA Y RECURSOS ENERGÉTICOS a.i.**



M.Sc. Ing. Olson Cosme Paravicini Figueredo
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA**



Abg. Guadalupe Ramírez Angulo
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**



Abg. Miguel Fernando Lupa Pérez
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA Y TURISMO**